

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1697.  
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.  
-ACREEDOR: BANCOLOMBIA S. A.  
-GARANTE: DIANA PAULETTE PADILLA JULIO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00193-00.

**TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En escrito que antecede, el apoderado del acreedor solicita se aclare el auto 1369 de 12 de mayo de 2023, por medio del cual, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida de aprehensión comunicada a Policía Nacional Sijin -Grupo automotores y se negó oficiar al parqueadero CAPTUCOL.

Frente a este último aspecto, debe precisar el despacho que no obra en el expediente el formato de inmovilización emitido y remitido por parte de la Policía Nacional; no obstante, teniendo en cuenta que dentro del acta de inventarios del vehículo firma un funcionario de esta entidad, se procederá a oficiar a dicho parqueadero para informar la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida ordenada. Por lo anterior el Juzgado

**RESUELVE:**

**ÚNICO: OFICIAR** al parqueadero CAPTUCOL informando que este despacho dispuso: *DECRETAR la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por BANCOLOMBIA S. A en contra de DIANA PAULETTE PADILLA JULIO y ORDENÓ el levantamiento de la medida de aprehensión.* Para tal efecto **LÍBRESE** el correspondiente oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA